



ACUERDO No. CSJANTA23-20
9 de febrero de 2023

“Por el cual se dispone turnos y compensatorios de los Jueces 1°, 2° y 3° Penales Municipales con funciones mixtas de Apartadó durante sábados, domingos, festivos y semana santa en el año 2023, se fija su horario de atención al público y se establecen las reglas para cambios de turnos y asignación y/o cambio de compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdos superiores PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA22-12028 de 2022, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme a lo que dispuso el art. 50 literal a) del Acuerdo PCSJA22-12028 (19-12-22) el Consejo Superior de la Judicatura creó en el Distrito Judicial de Apartadó-Antioquia un (1) Juzgado Penal Municipal Mixto, y en el art 53 literal c, dispuso la transformación de los Juzgados 001 y 004 Promiscuos Municipales de Apartadó, Distrito Judicial Antioquia, como Juzgados 001 y 002 Penales municipales con funciones mixtas de Apartadó, respectivamente.
2. En igual sentido, el mismo artículo 53, literal d. dispuso que los Juzgados 002 y 003 Promiscuos Municipales de Apartadó se transforman en los Juzgados 001 y 002 civiles municipales de Apartadó.
3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia mediante Acuerdo CSJANTA22-254 (24-11-22), estableció los turnos y los compensatorios de los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Antioquia durante sábados, domingos, festivos y semana santa, año 2023, y su correspondiente asignación de compensatorios, en el cual se programó para ese entonces, los turnos a los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Promiscuos Municipales de Apartadó-Antioquia.
4. En razón a que los Juzgados 2° y 3° Promiscuos Municipales de Apartadó fueron transformados en Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales, se hace necesario reprogramar los turnos y compensatorios en materia penal que tenían asignados cuando ejercían como promiscuos, entre los Juzgados 1°, 2° y 3° Penales Municipales con funciones mixtas de Apartadó.

No obstante y como quiera que el Juzgado 3° Penal municipal aun no comienza a operar por estar a la espera de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), para infraestructura física, tecnológica y demás elementos necesarios para su funcionamiento que expide la Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia, los turnos a que refiere el Acuerdo CSJANTA22-254 (24-11-22), serán asumidos por los actuales Juzgados 1° y 2° Penales Municipales con funciones mixtas de Apartadó, comenzando el próximo turno del 4 y 5 de marzo

de 2023, el Juzgado 2° y así sucesivamente se continuara con la rotación entre uno y otro, y cuando comience a operar el Juzgado 3° Penal Municipal Mixto, igualmente entrará en ese orden a desarrollar el turno de fines de semana.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que los turnos y compensatorios establecidos para los transformados Juzgados 2° y 3° Promiscuos Municipales de Apartadó-Antioquia según Acuerdo CSJANTA22-254 (24-11-22), sean reasignados a los Juzgados 1°, 2° y 3° Penales Municipales con funciones mixtas de Apartadó.

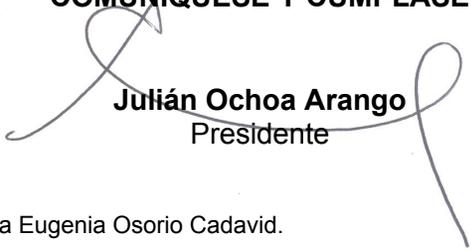
ARTÍCULO SEGUNDO: Hasta tanto el creado Juzgado 3° Penal Municipal con funciones mixtas de Apartadó comience a operar, los turnos asignados a los transformados juzgados 2° y 3° Promiscuos Municipales de Apartadó serán asumidos por los Juzgados 1° y 2° Penales Municipales con funciones mixtas de Apartadó, comenzando el próximo turno (4 y 5 de marzo de 2023), el Juzgado 2° Penal Municipal con funciones mixtas y así sucesivamente se van rotando los turnos entre estos dos despachos, y cuando entre en funcionamiento el Juzgado 3° Penal Municipal Mixto, igualmente entrará en ese orden a desarrollar turnos de fines de semana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2022).

Dado en Medellín, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2022).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Julián Ochoa Arango
Presidente

Magistrada Ponente: Dra. Maria Eugenia Osorio Cadavid.